

DECRETO ALCALDICIO N° 002014 /

Puchuncavi, 27 OCT 2006

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** El Proyecto sobre Ordenanza Municipal de Aranceles de Prestación de Salud, otorgada a beneficiarios de Isapres, F.F.A.A y Particulares en el Departamento de Salud de Puchuncavi; el acuerdo adoptado en sesión de Concejo Ordinario N°59 del 19.10.06; lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N° 1889 de 1995 del Ministerio de Salud; Las resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones ambas de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 27.11.04, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la Ordenanza Municipal de Aranceles de Prestación de salud otorgada a beneficiarios de Isapres, Fuerzas Armadas y Particulares en el Departamento de Salud de Puchuncavi., que se adjunta y entiende parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- **AUTORIZASE** al personal del Departamento de Salud para efectuar los cobros debidamente señalados en la ordenanza antes mencionada a contar del primer día hábil del mes siguiente en que fuere publicada.
- 3.- **ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



AGUSTIN VALENCIA GARCÍA  
ALCALDE



UNIDAD DE CONTROL

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Salud (2)
- 4.- Unidad de Control  
AVG/FJCGR/JEAE/EFPP/yacc.-

ORDENANZA DE ARANCELES DE PRESTACIONES DE SALUD  
OTORGADAS A BENEFICIARIOS DE  
ISPRES, F.F.A.A. Y PARTICULARES  
EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUCHUNCAVI

Artículo 1°

De los Objetivos:

La presente ordenanza dice relación con las prestaciones y sus respectivos aranceles aplicables a los pacientes consultantes en las unidades de salud de la comuna de Puchuncavi, que pertenecen a Isapres, F.F.A.A. y Particulares, no beneficiarios del sistema de salud pública.

El propósito es establecer la uniformidad en los cobros respectivos por cada atención de salud otorgada a quienes no son beneficiarios del sistema público en salud y el correspondiente financiamiento de las actividades de salud otorgadas.

Los aranceles propuestos son similares a comunas aledañas y balnearios y sus valores han sido adecuados a la acción de salud con su respectivo insumo incluido.

Artículo 2°

La ordenanza de aranceles de prestaciones de salud otorgada a beneficiarios de Isapres, F.F.A.A. y particulares en el Departamento de salud de Puchuncavi, estará sujeta a las disposiciones de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto Supremo N° 1889 de 1995 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°

Fíjense los siguientes derechos por prestaciones de salud del Departamento de Salud Municipal de Puchuncavi

1) Consultas:

- Consulta Médica \$ 12.000.-
- Consulta Odontológica \$ 12.000.-
- Consulta Otros Profesionales \$ 8.000.-
- Atención Auxiliar Paramédico \$ 4.000.-

2) Procedimientos:

AFRONTAMIENTO	\$ 11.000
CURACION COMPLICADA	\$ 10.000
CURACION SIMPLE	\$ 5.000
ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 10.500
EXAMEN ACCUTREND (GLICEMIA)	\$ 3.500
EXTRACCION DE PUNTOS	\$ 3.000
FERULA DIGITAL	\$ 10.000
NEBULIZACION	\$ 2.500
ONISECTOMIA	\$ 18.500
SUTURA COMPLICADA (+5 CM)	\$ 35.000
SUTURA SIMPLE SOLO PIEL 0 - 5 CMS	\$ 18.500
TOMA PRESION	\$ 1.000
TRATAMIENTO INYECTABLE I.M. - S.C.	\$ 3.500
TRATAMIENTO INYECTABLE E.V.	\$ 4.500
VACIAMIENTO DE ABSCESO	\$ 10.500
VACIAMIENTO GASTRICO	\$ 9.100
VACIAMIENTO VESICAL	\$ 13.000
VALVA DE YESO EXTREMIDAD INFERIOR	\$ 12.000
VALVA DE YESO EXTREMIDAD SUPERIOR	\$ 12.000
EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO ADULTO	\$ 10.900
EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INFANTIL	\$ 19.500
EXTRACCION CUERPO EXT. (FOSAS NAALES) ADULTO	\$ 9.300
EXTRACCION CUERPO EXT. (FOSAS NAALES) INF.	\$ 19.500
EXTRACCION CUERPO EXT. (LARINGEO - TRAQUEA) AD	\$ 35.000
EXT. CUERPO EXT. (LARINGEO - TRAQUEA) INF.	\$ 44.000
TAPONAMIENTO NASAL ADULTO	\$ 6.500
TAPONAMIENTO NASAL INFANTIL	\$ 19.400
INSERCIÓN DISPOSITIVO (DIÚ)	\$ 24.000
TOMA DE P.A.P	\$ 6.000
PRUEBA SENSIBILIDAD PN <sup>+</sup>	\$ 10.000
INSERCIÓN SONDA FOLEY	\$ 10.000
TOMA MUESTRA EXAMEN	\$ 2.000

3.- Atención Dental: (Cobros por sobre el valor Consulta Odontológica)

- Urgencia	\$ 9.000.-
- Aplicación de Sellante	\$ 9.000.-
- Desgaste Selectivo	\$ 6.000.-
- Pulido Corona	\$ 6.000.-
- Exodoncia Permanente	\$ 9.000.-
- Exodoncia Temporal	\$ 10.000.-
- Fluoración	\$ 6.000.-
- Obturación Amalgama	\$ 10.000.-
- Obturación Composite	\$ 11.000.-
- Pulpotomia	\$ 7.000.-

4) Traslados Ambulancia:

- Local (en la comuna)	\$ 10.000.-
- Puchuncavi a Quintero	\$ 17.000.-
- Ventanas a Quintero	\$ 15.000.-
- Traslado a Concón	\$ 25.000.-
- Traslado a Viña del Mar	\$ 40.000.-

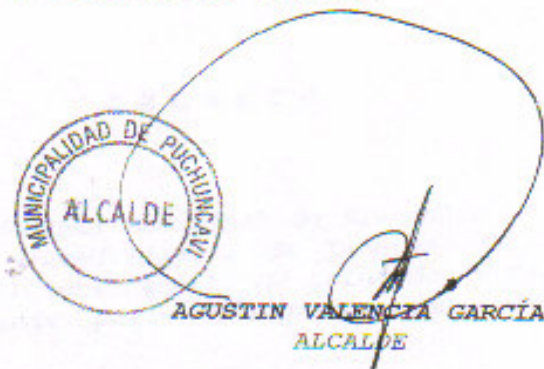
Artículo 4° Para consultas especiales o excepcionales en donde el paciente no posea el dinero de cancelación en el momento de atención de la urgencia, no se podrá negar la atención frente a imposibilidad del pago (llámese urgencia evento de pérdida de la salud que pone en riesgo la vida del paciente).

En el caso de la prestación "consulta" el Director del Establecimiento estará facultado para autorizar la atención del paciente liberando de pago o solicitando "pago en donación" previa revisión de su situación previsional, social y del carácter de la consulta. En su ausencia lo podrá hacer el profesional tratante.

Artículo 5° Será reajustado el valor de los aranceles por prestaciones en forma anual según reajuste del IPC anual.

Artículo 6° La forma de pago será al contado o con cheque nominativo y cruzado a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví.

Artículo 7° Será entregado el comprobante de recaudación posterior a toda cancelación de parte del usuario.



AGUSTIN VALENCIA GARCÍA  
ALCALDE